

PUNTOS SOBRESALIENTES DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA MÉXICO – JAPÓN

- El Acuerdo de Asociación Económica entre México y Japón contempla los elementos de un tratado de libre comercio, así como disposiciones para intensificar la cooperación bilateral y así promover el acercamiento económico en el marco de este acuerdo.
- A continuación se destacan los principales aspectos negociados en cada uno de los capítulos del Acuerdo de Asociación Económica México-Japón.

ACCESO A MERCADOS DE BIENES

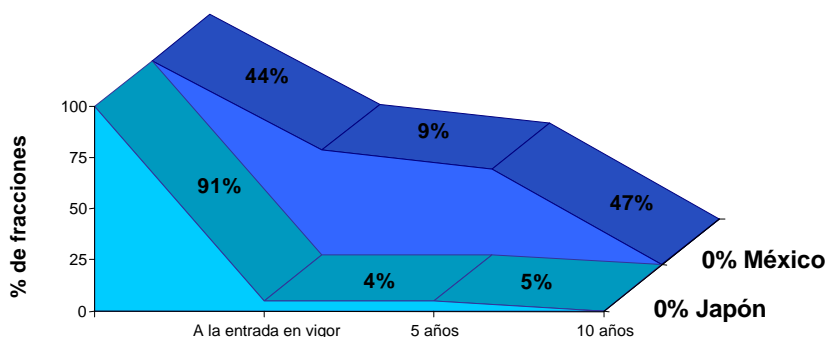
SECTOR INDUSTRIAL

1. Asimetría a favor de México.

- Como reconocimiento al tamaño y distinto grado de desarrollo de las economías mexicana y japonesa, se logró lo siguiente:
 - a) Japón liberará de inmediato (91%) y en el mediano plazo (4%) el arancel que aplica a México para el 95% de las fracciones arancelarias.
 - b) El restante 5% de las fracciones arancelarias consiste en productos donde Japón expresó sensibilidad. No obstante, incluso para estos productos se logró que Japón otorgue acceso inmediato libre de arancel a México bajo cupos:
 - ➔ Para calzado de cuero, donde Japón aplica a importaciones del mundo un arancel de 40 dólares de Estados Unidos por par, a México le aplicará cero arancel a la entrada en vigor del acuerdo. El monto de la cuota será, el primer año, de 250 mil pares, y crecerá a una tasa anual de 20%. Al final de 7 y 10 años, dependiendo del tipo de producto, se eliminan las cuotas, y México tendrá acceso ilimitado libre de arancel.
 - ➔ Para el sector de prendas de vestir, México logró acceso inmediato desde la entrada en vigor del acuerdo para las prendas que estén fabricadas en México con tela e hilo de la región. Adicionalmente, se logró que Japón otorgue un cupo de 200 millones de dólares para prendas mexicanas hechas con telas de cualquier país. Actualmente, estas prendas pagan aranceles de hasta 17%, y México pagará cero arancel desde la entrada en vigor del acuerdo.
 - c) En contrapartida, México liberará de inmediato únicamente el 44% de las fracciones arancelarias a Japón.

Eliminación de aranceles

Porcentaje de fracciones arancelarias de cada país



Fuente: Secretaría de Economía

2. Apertura gradual de México a Japón

- México logró una apertura gradual para sus sectores productivos más sensibles:
 - En acceso inmediato ("A"), México se abrirá en el 44% de las fracciones arancelarias a la importación, donde se incluyen principalmente productos que no produce e insumos para la industria nacional, tales como productos de alta tecnología (equipo de precisión, maquinaria pesada y bienes de capital, ciertos insumos químicos, equipo de cómputo, electrónica de consumo, entre otros).

Lista indicativa de productos con acceso inmediato

Bienes de capital	Manufacturas eléctricas	Electrónica
<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Turbinas hidráulicas ⇒ Ciertos compresores ⇒ Grúas (con brazo o pluma) ⇒ Montacargas ⇒ Palas mecánicas ⇒ Excavadoras 	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Aerogeneradores ⇒ Ciertos transformadores ⇒ Fuentes de poder ⇒ Indicadores luminosos ⇒ Conmutadores para audio y video ⇒ Generadores de audio conferencia ⇒ Amplificadores de microondas 	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Computadoras ⇒ Impresoras ⇒ Monitores ⇒ Aparatos de redes ⇒ Teléfonos ⇒ Centrales telefónicas para operadoras ⇒ Centros acústicos ⇒ Microteléfonos ⇒ Sistemas de sonido ⇒ Lectores ópticos

- b) En acceso a 5 años ("B"), México abrirá el 9% de las fracciones arancelarias, que incluyen ciertos productos de los sectores químico, fotográfico, textil, automotriz (partes de motor), entre otros.

**Lista indicativa de
productos con acceso
en 5 años**

- Algunos químicos
- Ciertas autopartes
- Equipo ferroviario
- Equipo médico

- c) En acceso a 10 años ("C"), México abrirá gradualmente el 47% de las fracciones arancelarias de los sectores en donde existe producción nacional.

**Lista indicativa de
productos con acceso
en 10 años**

- Farmacéuticos
- Químicos
- Cosméticos
- Jabones
- Artículos de fotografía
- Manufacturas de plástico
- Hule
- Madera
- Acero
- Papel
- Metalmecánica
- Vidrio

3. Casos especiales

AUTOMOTRIZ

- Para el sector automotriz, de interés para Japón y sensible para México, se negoció el siguiente esquema:
 - a) Se otorgó a Japón el acceso inmediato para únicamente una cantidad equivalente al 5% del mercado nacional de automóviles. Bajo el régimen actual de promoción de la industria automotriz de México, ya se importa libre de arancel aproximadamente el equivalente al 3% del mercado nacional.

- b) Por encima del cupo negociado, las importaciones para automóviles se desgravarán después de 6 años.
- Las empresas japonesas han expresado que, al contar con las mismas condiciones con las que cuentan los productores automotrices de Estados Unidos y la Unión Europea, se pueden comprometer a incrementar sus inversiones en México, con el consecuente impacto en la cadena productiva y en la generación de empleos.
- Lo anterior implica también, una mayor variedad en modelos para el consumidor, así como un aumento en la calidad y el servicio de los productos automotrices ofrecidos en México.

ACERO

Para el sector acero, se acordó el siguiente esquema:

- a) Se negoció que los aceros especializados que no se producen en México, y que se utilizan en la fabricación de productos automotrices, de autopartes, de electrónica, de electrodomésticos, y de maquinaria y equipos pesados, se liberen de manera inmediata a la entrada en vigor del acuerdo.
- b) En contrapartida, el acero ordinario japonés, que compite con la producción nacional, mantendrá el arancel actual durante los primeros 5 años de la vigencia del acuerdo, y se desgravará gradualmente durante los 5 años siguientes.

SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESCA

1. Acceso de productos agropecuarios mexicanos a Japón

- Japón es el principal importador de productos agroalimentarios de Asia y uno de los principales del mundo. En el año 2002, Japón importó casi 50 mil millones de dólares (mmd) de productos agroalimentarios y pesqueros.
- Del sector agroalimentario, Japón importó 35 mil millones de dólares, lo que equivale casi al doble del comercio total de productos agroalimentarios entre los países miembros del TLCAN (Canadá, EE.UU. y México).
- Las ventas mexicanas representaron el 1.1% (395.1 mdd) del total de productos agroalimentarios importado por Japón en 2002, por lo que se considera que aún existe un gran potencial para incrementar el comercio con este país.
- En la negociación se logró que el Sistema General de Preferencias (SGP) de Japón, en el cual ya le otorgaban algunas preferencias a México de manera unilateral, se

consolidará en gran medida, lo cual ofrece una mayor certidumbre de acceso a las exportaciones de productos mexicanos.

- México logró negociar compromisos en 796 líneas arancelarias que representan el 99.8% (394.3 mdd) de las exportaciones mexicanas a Japón, las cuales tendrán acceso preferencial a la entrada en vigor del acuerdo.
- Se logró un gran avance en los últimos meses de negociación, ya que de octubre de 2003 a marzo de este año, México obtuvo un mejor acceso en 121 líneas arancelarias de productos agroalimentarios, que equivalen a un poco más de 83 millones de dólares.
- Japón no había otorgado una preferencia arancelaria tan significativa al mundo en este tipo de productos, por lo que México gozará de ventajas arancelarias, principalmente sobre EE.UU., Brasil y países asiáticos.
- Adicionalmente, México obtuvo acceso al mercado de Japón en productos con gran potencial en este sector:
 - a) Se negoció un acceso preferencial para productos muy sensibles de Japón y de nuestro interés. Se obtuvieron cuotas importantes para el sector productivo mexicano, a saber:

Producto	Oferta de Japón (toneladas)		Importaciones de Japón, 2002 Provenientes de México
	Octubre 03	Marzo 04 ^{1/}	Toneladas
Carne de puerco	40,000	80,000	41,004
Carne de res	10	6,000	59
Carne de pollo	10	8,500	0
Jugo de naranja	1,000	7,700 ^{2/}	4,116 ^{3/}
Naranja	10	4,000	391

Nota: Cabe recalcar que los cupos asignados para estos cinco productos serán revisados 5 años después de la entrada en vigor del Acuerdo.

Otros productos como miel, catsup, pasta y puré de tomate, jugo de tomate, salsa de tomate, dextrinas y sorbitol gozarán también de alguna preferencia arancelaria dentro de cupo, mismo que será revisado tres años después de la entrada en vigor del Acuerdo.

^{1/} Cupos negociados con crecimiento anual hasta llegar a lo expresado en esta columna en el quinto año de la entrada en vigor del AAE.

^{2/} El cupo de jugo de naranja se conforma de 6,200 toneladas de concentrado y 1,500 toneladas de fresco.

^{3/} El promedio histórico de exportaciones mexicanas de jugo de naranja a Japón es de 1,500 toneladas, siendo el año 2002 un caso atípico en el que se exportaron 4,116 toneladas.

b) Productos libres de arancel a la entrada en vigor del acuerdo:

Producto	Arancel de Japón		Importaciones de Japón 2002 (millones de dólares)	
	Actual %	Resultado negociación	México	Totales
Café verde	0.0	0% consolida preferencia (SGP)	15.1	545.7
Limonas	0.0	0% consolida preferencia (SGP)	8.7	9.0
Cerveza	0.0	0% consolida preferencia (SGP)	7.8	39.5
Aguacate	0.0	0% consolida preferencia (SGP)	25.8	26.1
Calabaza	3.0	0%	20.1	86.6
Espárrago	3.0	0%	11.8	81.1
Tequila	15.24	0%	7.1	111.3*
Mangos	0.0	0% consolida preferencia (SGP)	7.0	26.0
Pectina	0.0	0% consolida preferencia (SGP)	1.5	30.7
Brócoli fresco	3.0	0%	0.151	113.6

Nota: También, eliminarán los aranceles de productos de gran interés para el sector productivo mexicano, tal es el caso de algunas hortalizas y frutas como tomate, ajo, cebolla, calabaza, col, berenjena, leguminosas, guayaba, papaya, y mezcal, vinos, tabaco, huevo y albúmina principalmente.

* Importaciones totales de Japón de bebidas alcohólicas destiladas.

c) A mediano plazo se eliminarán los aranceles para los siguientes productos:

Producto	Arancel de Japón		Importaciones de Japón 2002 (millones de dólares)	
	Actual %	Resultado negociación	México	Totales
Uvas	17	Desgravación en 3 años (Abril-Julio)	1.1	128.3
Café tostado	10.0	Desgravación en 3 años	0.118	35.1
Melones	6.0	Desgravación en 5 años	20.8	30.5
Brócoli congelado	6.0	Desgravación en 5 años	6.6	25.0
Salsas	6.0	Desgravación en 5 años	3.6	92.4
Fresas congeladas	12	Desgravación en 5 años	2.5	43.1
Nueces	12	Desgravación en 7 años	5.5	25.2
Jugo de toronja	25.5	Desgravación en 7 años	0.148	32.8

Nota: Asimismo, a mediano plazo se eliminarán los aranceles para zanahoria, pimienta, espinaca, toronja, durazno y pera congelada, café tostado, nuez, aceites de girasol, cártamo y ajonjolí, cacao en polvo sin azúcar, otros vegetales preparados y otros.

d) A largo plazo se eliminarán los aranceles para los siguientes productos:

Producto	Arancel de Japón		Importaciones de Japón 2002 (millones de dólares)	
	Actual %	Resultado negociación	México	Totales
Plátano	10-20	Desgravación en 10 años, con un cupo libre de arancel de 20 mil toneladas.	2.6	537.6

Nota: A largo plazo se eliminarán los aranceles para harina de maíz blanco, vegetales preparados, jaleas, mermeladas, duraznos preparados, entre otros.

- Solamente el 0.2% del total de las exportaciones de México a Japón no estarán incluidos temporalmente en el acuerdo y se revisarán tres años después de su

entrada en vigor. Estos productos son piña, dulces, trigo y pastas, azúcar y jugo de piña.

2. Acceso a productos pesqueros a Japón

- Japón es uno de los principales importadores de productos pesqueros del mundo. En el año 2002, Japón importó un poco más de 14 mil millones de dólares.
- México exportó apenas el 0.33% (46 mdd) del total importado por Japón en 2002.
- México negoció que todos los productos de interés quedarán incluidos en el acuerdo, los cuales representan el 76.7 % de las exportaciones mexicanas a Japón.
- Entre los principales productos que tendrán acceso inmediato libre de arancel se encuentran atún aleta amarilla fresco y enlatado, camarón, algunos crustáceos y moluscos y pulpo. Con cupos quedaron sardinas y calamar.

REGLAS DE ORIGEN

Las reglas de origen negociadas promueven la integración de procesos industriales entre ambos países y la utilización de insumos de la región tomando en consideración los intereses de las industrias nacionales.

- A través de las reglas de origen se determina cuáles bienes gozarán de trato arancelario preferencial, garantizando el otorgamiento de las preferencias negociadas exclusivamente a aquellos bienes de la región y no a terceros países.
- La metodología utilizada para las reglas de origen es del tipo de las utilizadas en los acuerdos de nueva generación, misma que ya es del conocimiento de las empresas mexicanas pues se ha establecido en otros acuerdos suscritos por México (como el caso del TLCAN).

PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

Se establecerán mecanismos en materia aduanera que otorgarán mayor seguridad a las operaciones de comercio de bienes entre ambos países previstas en el Acuerdo.

Tomando en consideración los intereses manifestados por los sectores productivos nacionales, se ha hecho énfasis en el establecimiento de mecanismos claros y seguros para la certificación del origen de los bienes, así como de lineamientos claros y expeditos para verificar el cumplimiento de la disposiciones en materia de origen, evitando con ello la posible triangulación de comercio, y brindando asimismo certidumbre y seguridad jurídica a los productores, exportadores e importadores.

NORMAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

- La aplicación de principios y reglas transparentes en materia sanitaria y fitosanitaria, facilitarán el comercio agropecuario entre ambas partes.
- El tratado preservará nuestro derecho de adoptar medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger la vida o salud humana, animal o vegetal contra riesgos que surjan de enfermedades, plagas, aditivos o contaminantes, siempre y cuando estén justificadas científicamente y no constituyan un obstáculo encubierto al comercio.

NORMAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

- Se contará con disposiciones claras y transparentes que permitan facilitar e incrementar el comercio entre las Partes, así como garantizar que la aplicación de las normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio.
- Con ese mismo fin, se contemplan otras disposiciones, entre las cuales destacan: la cooperación técnica entre las Partes; la determinación de puntos de contacto y la creación de un Subcomité que revise la implementación del capítulo y sirva como foro para la discusión de estos temas, y su solución antes de que conviertan en disputas comerciales.

SALVAGUARDIAS

- Los mecanismos de salvaguardias incluidos en el acuerdo están sujetos a un procedimiento claro y transparente que garantiza la adecuada protección a la rama de producción nacional ante situaciones de daño grave o amenaza del mismo. A la vez, dicho procedimiento evita que medidas de esta naturaleza sean utilizadas con fines proteccionistas.
- Las salvaguardias bilaterales tendrán un carácter estrictamente arancelario. La duración máxima de estas medidas será de cuatro años. Las salvaguardias bilaterales no se aplicarán a los cupos negociados bajo el acuerdo, sin embargo se mantiene la facultad de las Partes que, en caso de emergencia, las medidas de salvaguardias bilaterales puedan ser aplicadas a las cantidades que ingresen por arriba de los cupos.
- En caso de circunstancias críticas de la producción nacional, se podrán aplicar medidas de salvaguardias bilaterales provisionales con una duración máxima de 200 días.

Comercio Transfronterizo de Servicios

- Las partes obtendrán mejores condiciones de acceso a los respectivos mercados de servicios, ya que a través de este capítulo se liberaliza el comercio en este sector extendiendo significativamente los compromisos negociados a nivel multilateral.
- El capítulo permitirá fomentar la inversión de empresas de servicios japonesas en México, lo cual contribuirá a incrementar la disponibilidad de proveedores de servicios y elevar la competitividad de este sector. A la vez que se generarán más y mejores empleos.
- Entre las disposiciones contenidas en este capítulo destacan:
 - Trato nacional que garantizará las mismas condiciones que las otorgadas a los proveedores de servicios establecidos en cada país.
 - Trato de nación más favorecida que extenderá los beneficios que se concedan a otros países en el futuro.
 - Se consolidará el grado de apertura vigente en las respectivas legislaciones nacionales para garantizar que ninguno de los países implemente una legislación más restrictiva en el futuro.

Entrada Temporal de Personas de Negocios

- Este capítulo, establece claramente los criterios y procedimientos para la entrada y permanencia temporal de personas con fines de negocios. De esta manera se espera facilitar el intercambio de personas de negocios entre los dos países, en beneficio de la realización de un intercambio más ágil y dinámico.

INVERSIÓN

- Las disposiciones de este capítulo permitirán atraer mayores flujos de capital japonés, diversificando con ello el origen de las inversiones que llegan a México y previendo un aumento sustancial en la competitividad de la planta productiva de nuestro país.
- Este capítulo contiene un conjunto de reglas claras y precisas en materia de protección a la inversión productiva, que otorga una mayor certidumbre a los flujos de capital y garantiza la seguridad jurídica a largo plazo para los inversionistas de ambos países.
- Entre las disciplinas y elementos del capítulo destacan los principios de Trato Nacional, y de la Nación más Favorecida; la prohibición de requisitos de desempeño; la libertad de transferencias; así como el mecanismo de solución de controversias Inversionista-Estado.

COMPRAS GUBERNAMENTALES

- Las disciplinas establecidas en este capítulo garantizarán que el acceso de los bienes, servicios y proveedores mexicanos y japoneses a los mercados de compras gubernamentales de la otra Parte, se realice en condiciones de trato nacional.
- Los bienes, servicios y proveedores mexicanos tendrán acceso a un mercado potencial de alrededor de 56 mil millones de dólares anuales.
- Respecto a las compras gubernamentales mexicanas exceptuadas del tratado, México otorgará a Japón un trato similar al ofrecido a Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea, a la entrada en vigor de los respectivos TLCs, logrando de esta manera reflejar las asimetrías existentes entre la planta productiva nacional y la japonesa.

POLÍTICA DE COMPETENCIA

- Con este capítulo se pretende fortalecer la colaboración entre las autoridades correspondientes a fin de evitar prácticas anticompetitivas en beneficio de empresas y consumidores de ambos países.

- Se acordaron disposiciones relativas a la no discriminación; transparencia en la aplicación de las leyes y regulaciones; trato de información confidencial, así como cooperación técnica entre las autoridades correspondientes.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- El mecanismo de solución de controversias busca incentivar el cumplimiento del acuerdo, así como brindar certeza a las dos Partes sobre bases de equidad, seguridad jurídica y neutralidad.
- Con este mecanismo se pretende prevenir o dirimir conflictos derivados de la interpretación o aplicación del Acuerdo. El mecanismo consta de dos etapas, la primera de naturaleza consultiva y la otra contenciosa ante un tribunal arbitral.
- La decisión final del tribunal arbitral será obligatoria para las Partes. La parte reclamante podrá suspender beneficios de efecto equivalente a la Parte demandada si ésta no cumple con la resolución final en el plazo fijado por el tribunal.

COOPERACIÓN BILATERAL

- En materia de cooperación bilateral se han definido disposiciones que permitan promover el fortalecimiento de las relaciones económicas entre ambos países. De esta forma, se pretende impulsar actividades en áreas concretas de mutuo interés tales como industria de soporte y pequeñas y medianas empresas, promoción del comercio y la inversión; ciencia y tecnología; educación y capacitación laboral; turismo; agricultura; medio ambiente; y propiedad intelectual.
- En materia de pequeñas y medianas empresas, el principal objetivo es aprovechar la experiencia de Japón para contribuir a elevar la competitividad de nuestras empresas, integrarlas a las cadenas productivas de empresas de mayor tamaño y promover su capacidad exportadora.
- La intensificación de los vínculos de cooperación en materia de ciencia y tecnología, educación, y capacitación laboral, nos permitiría continuar elevando la calidad de nuestra mano de obra y aumentar la productividad y competitividad de nuestras empresas, promoviendo a la vez las oportunidades de inversión y el incremento del comercio bilateral.
- En relación con la promoción del comercio y la inversión, se pretende incrementar las relaciones de negocios mediante el intercambio de expertos, mejor acceso a la información sobre las respectivas leyes, regulaciones y prácticas relacionadas con el comercio y la inversión; realización de ferias y seminarios; e identificación de oportunidades de negocios y promoción de alianzas estratégicas, entre otros.

- Se busca estrechar la cooperación en el sector turismo mediante acciones orientadas a incrementar los flujos turísticos entre ambos países; aprovechar los recursos naturales y diversidad cultural; y fomentar la capacitación. Esto contribuiría a fortalecer nuestro sector turístico como una fuente importante de ingreso y de generación de empleos.
- Las acciones de cooperación en el área de agricultura nos permitirían aprovechar mejor las oportunidades de intercambio comercial en este sector, principalmente mediante un mayor acceso a información sobre leyes, regulaciones y prácticas; el establecimiento de un diálogo entre productores; y el intercambio científico y tecnológico orientado a elevar la productividad del campo.
- En el tema de medio ambiente, se busca promover el desarrollo sustentable a través de actividades tales como el intercambio de tecnología relacionada con el mejoramiento y preservación del medio ambiente; y la construcción de capacidades humanas e institucionales, entre otras.
- Se contará con disposiciones para establecer un diálogo entre las partes, orientado al mejoramiento del ambiente de negocios. De esta manera, se pretende contribuir al desarrollo de un ambiente favorable para incrementar el comercio y la inversión entre las empresas privadas de ambos países.